



MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los congresistas que suscriben, a iniciativa del congresista **JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ**, del Grupo Parlamentario Podemos Perú, en uso de sus atribuciones y facultades legislativas que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del día:

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de noviembre de 2021 se promulgó la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, cuyo objetivo es contribuir a que las obras se ejecuten, que no se paraliquen y se concluyan a menores costos, en donde se eviten actos de corrupción; es decir, es una norma preventiva, de transparencia y de lucha contra la corrupción, orientada a contribuir a una mayor eficacia y calidad del gasto público que permita a los ciudadanos tener acceso a servicios públicos de calidad.

Que, según datos de la Contraloría General de la República, en el ejercicio fiscal 2021, a nivel de Gobierno Nacional se hicieron 140 000 modificaciones presupuestarias por más de 146 000 millones de soles; es decir, más del 130 % del presupuesto originalmente aprobado por el Congreso de la República, cambiando las prioridades, afectando el cronograma de los procesos de contratación y ejecución, y afectando gravemente el desempeño fiscal, para lo cual es necesario la revisión de la normativa y plantear propuestas legales que eviten estas distorsiones.

X
Que, se estima que, cada año, el Estado pierde cerca de 25 000 millones de soles por actos de corrupción, en donde, según datos de la Contraloría General de la República, a octubre de 2022, existían 2 220 obras paralizadas a nivel nacional con un costo de inversión total de 39 874 millones de soles y con un saldo de inversión por ejecutar de 21 540 millones de soles; por otro lado, se ha indentificado que se declaran viables proyectos de mala calidad, con expedientes con fallas técnicas o sobrevalorados que terminan en obras que no entran en funcionamiento, lo que agrava los actos de corrupción.

Que, de acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Presupuesto por Resultados es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestarios a bienes y servicios (productos) y a resultados a favor de la población, con la característica que estos puedan ser medibles, con un uso más eficiente y eficaz y de calidad del gasto público.

Que, se evidencia una débil medición del seguimiento, análisis y evaluación de los resultados; por ejemplo en el Programa Articulado Nutricional (PAN), cuyo objetivo es reducir la desnutrición crónica infantil, se destinó 4 580 millones de soles, durante el periodo 2012-2014, y los informes de evaluación de impacto concluyen que la falta de disponibilidad de datos de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes) y la modalidad de la intervención no permite la aplicación de métodos de evaluación de impacto; lo mismo ocurre con las evaluaciones de los logros de aprendizaje que busca mejorar la comprensión

lectora y de matemáticas en los alumnos. Ante ello, es necesario evaluar la actual normativa sobre el tema y proponer dispositivos legales que refuercen este importante modelo de gestión presupuestal.

Que, en los procesos de contratación pública que realizan las entidades del Estado existen proveedores que presentan documentos falsos o información inexacta, miles de ellos son sancionados cada año, pero siguen contratando y ganando licitaciones; lo cual se agrava porque hay más de 15 regímenes especiales de contratación que coexisten con el Régimen General, en donde el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) no tiene competencia, debilitándose los controles. Es por ello que es necesario la revisión de las normas para establecer mecanismos de prevención y detección oportuna de transgresiones a los procedimientos de contrataciones del Estado y garantizar procesos íntegros, eficientes y competitivos, en beneficio de los ciudadanos, tomando en cuenta las recomendaciones formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para incrementar la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la contratación pública, en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Que, es necesario analizar e identificar las causas o fallas que tienen las entidades del Sistema Nacional de Presupuesto Público que les impide el uso eficiente de los recursos, y proponer un marco normativo de fortalecimiento de los sistemas administrativos y de presupuesto que les permita una mayor y mejor ejecución presupuestal.



ACUERDAN:

PRIMERO: Conformación

Conformar la comisión especial denominada "Comisión Especial Multipartidaria para elaborar propuestas normativas para una mejora en la gestión del sistema presupuestario, así como de seguimiento y control de la ejecución del presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción".

SEGUNDO: Composición de la Comisión Especial Multipartidaria

La Comisión Especial está conformada por un integrante de cada grupo parlamentario.

TERCERO: Ámbito y funcionamiento

El campo de acción de la Comisión Especial tiene alcance a las entidades comprendidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440 y se regula por todas las normas de la Administración Financiera del Sector Público y del Sistema Nacional de Presupuesto Público Peruano y durante su funcionamiento se aplicará el artículo 86 del Decreto Legislativo N° 1440.

CUARTO: Informe anual

La Comisión Especial presenta al Pleno del Congreso un informe anual de la labor realizada en concordancia con su finalidad.

Dese cuenta
Sala de Sesiones

Lima, 7 de agosto de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pedro', written in a cursive style with a large flourish at the end.